

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01841-00

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: DIANA PATRICIA GÓMEZ BERMÚDEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 1 del artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, es apelable el auto que rechace la demanda. Y conforme a lo dispuesto por el **inciso 3 del artículo 243 ibidem** “El recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo”.

En el presente asunto, la parte demandante oportunamente interpone el recurso de apelación contra el auto proferido el 10 de marzo del 2015, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia por caducidad del medio de control.

Con fundamento en lo anterior, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la parte demandante, mediante escrito obrante de folios 32 a 41, contra el auto interlocutorio No. 088, por medio del cual se rechazó la demanda, el cual fue proferido el 10 de marzo de 2015 y notificado por estados del 11 de marzo de 2015.

2. **PERSONERÍA:** Se reconoce personería a la abogada **DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO**, para representar al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (**folios 42 y 43**).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria